



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/127/2019**, folio PTN: **00408619**, respecto de la solicitud de información que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con fecha 25 de abril de 2019, se dictó **Acuerdo complementario COTAIP/452-00408619**, que a la letra dice: -----

Expediente: COTAIP/127/2019

Folio PNT: 00408619

Recurso de Revisión RR/DAI/1310/2019-PII

**Acuerdo Complementario COTAIP/452-00408619
al Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/212-00408619**

CUENTA: En cumplimiento al Acuerdo de Admisión, de fecha 05 de abril de 2019, en relación a la solicitud de información que mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, presentada con fecha 20 de febrero de 2019; en atención al informe solicitado por esta Coordinación y acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A
VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.** -----

ANTECEDENTES

- I. Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos del día veinte de febrero del año dos mil diecinueve, se tuvo por presentada una solicitud por el interesado, haciendo valer su derecho



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado. -----

- II. Con fecha siete de marzo del año dos mil diecinueve, se emitió Acuerdo **COTAIP/212-00408619**, en atención a la respuesta otorgada por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Coordinador de Agua y Saneamiento y Directora de Administración, quien de acuerdo a lo previsto en el artículo **152, 236 y 175** del Reglamento de la Administración Pública Municipal, les correspondió conocer del presente asunto.
- III. Inconforme con dicho acuerdo, el solicitante promovió recurso de revisión registrado con el número de expediente en turno **RR/DAI/1310/2019-PII**, señalando como acto en que funda su impugnación lo siguiente: "recurso de revision, toda vez que en el acuerdo de cabildo publicado en el periódico oficial del estado el pasado 9 de enero del 2019 se menciona un oficio presentado ante el sujeto obligado por la empresa en mención con fecha 26 de julio del año 2018. Por lo anterior considero que el sujeto obligado me niega la información solicitada"... (Sic.).....
- IV. Con fecha 17 de abril de 2019, se recibió el oficio **DOOTSM/UACYT/2421/2019**, signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante el cual se pronuncia respecto al recurso de revisión radicado en el expediente número **RR/DAI/1310/2019-PII**, de fecha 05 de abril de 2019.-----
- V. Con fecha 17 de abril de 2019, se recibió el oficio **DA/1883/2019**, signado por el Directora de Administración, mediante el cual se pronuncia respecto al recurso de revisión radicado en el expediente número **RR/DAI/1310/2019-PII**, de fecha 05 de abril de 2019.-----
- VI. Con fecha 22 de abril de 2019, se recibió el oficio **CSAS-SJ-0986-2019**, signado por el Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, mediante el cual se pronuncia respecto al recurso de revisión radicado en el expediente número **RR/DAI/1310/2019-PII**, de fecha 05 de abril de 2019.-----
- VII. Con fecha 24 de abril de 2019, se recibió el oficio **SA/1197/2019**, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual se pronuncia respecto al recurso de revisión radicado en el expediente número **RR/DAI/1310/2019-PII**, de fecha 05 de abril de 2019.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo solicitud de información, bajo los siguientes **“Copia en versión electrónica de los oficios presentados por la LA EMPRESA DENOMINADA ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES, a ese Ayuntamiento durante el periodo del 26 de junio del año 2018 al mes de febrero del año 2019. Así como las respuestas que hay recaído en cada caso Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.”... (Sic).....**

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada via electrónica por el interesado, atendiendo el principio de máxima publicidad, previsto en el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado a través del presente acuerdo se ponen a disposición del interesado, el siguiente documento:

➤ **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, quien mediante oficio **DOOTSM/UACYT/2421/2019**, informó: "En atención al Oficio Número **COTAIP/1164/2019** de fecha 11 de Abril del año en curso, enviando a esta Dirección, por la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionado con el folio **PNT: 00408619**, expediente **COTAIP/127/2019**, que consiste en "Copia en versión electrónica de los oficios presentados por la **LA EMPRESA DENOMINADA ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES**, a ese Ayuntamiento durante el periodo del 26 de junio del año 2018 al mes de febrero del año 2019. Así como las respuestas que hay recaído en cada caso Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.**"... (Sic). Referente al Recurso de Revisión **RR/DAI/1310/2019-PII** interpuesto por el solicitante relativo a la solicitud de información realizada consistente en "**LA NEGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**". Al respecto le comunico lo siguiente:

ANTECEDENTE

Con atención al Oficio No: **COTAIP/0563/2019** de fecha 21 de Febrero del 2019 que fue recibido en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Centro, relativo a una solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema **INFOMEX** de la Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**) con número de folio **PNT No. 00408619** y número de expediente **COTAIP/127/2019**, solicitud en la cual se requería lo siguiente:

[...]

Copia en versión electrónica de los oficios presentados por la LA EMPRESA DENOMINADA ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES, a ese Ayuntamiento durante el periodo del 26 de junio del año 2018 al mes de febrero del año 2019. Así como las respuestas que hay recaído en cada caso Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo

desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT."... (Sic)."**

[...]

A lo anterior, recayó el oficio número DOOTSM/UACyT/1267/2019 de fecha 04 de Marzo de 2019, mediante el cual se le daba contestación a dicha solicitud e informaba lo siguiente.

[...]

"Me permito informar, que en esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no existe registro de oficios presentados por la EMPRESA DENOMINADA ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES, durante el periodo del 26 de junio del 2018 al mes de febrero del año 2019".

[...]

JUSTIFICACIÓN

Se ratifica la información rendida mediante oficio DOOTSM/UACyT/1267/2019 en el cual se le da contestación al solicitante, haciendo la precisión que, si no existen oficios presentados por la empresa que refiere a este dependencia, por consiguiente, no se generó ninguna respuesta de oficio dirigida a la empresa ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLAS durante el periodo que señala el peticionario."... (sic).....

➤ **Dirección de Administración**, quien mediante oficio DA/1883/2019 informó: "... en este sentido, le comunico que esta Dirección de Administración reafirma la información brindada mediante oficio número DA/11113/2019, de fecha 01 de marzo de 2019, mediante el cual remitía de forma digital, el escrito de fecha 05 de octubre de 2018, signado por la C. **FLOR DE MARÍA DOMINGUEZ DÁVILA**, Gerente y Representante Legal de la empresa Arrendadora de Bienes y Muebles e Inmuebles S. DE R.L. de C.V., en el que solicita la renovación de su registro en el padrón de Proveedores de esta empresa, y que en cuanto a la respuesta al mencionado oficio, no hay datos de la misma, en razón que únicamente se le dio de alta en el padrón de proveedores en esa misma fecha; así también, se precisó que en lo que hace al periodo del 26 de junio al 04 de octubre de 2018, dicha empresa no estaba registrado en el Padrón de proveedores, y en cuanto del día 06 de octubre al mes de febrero de 2019, no se tiene registro de algún oficio que haya ingresado en la oficialía de partes de esta Dirección de Administración.

Por lo antes reseñado, es evidente que la información rendida es con lo que esta Dirección de administración cuenta y de los datos arrojados de la base de datos, así como de los archivos físicos, no se tiene el oficio del cual refiere el solicitante





COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

en sus argumentos al promover el recurso de revisión que nos ocupa, siendo el escrito de fecha 26 de julio de 2018, y que a decir del peticionante, es mencionado en el acuerdo de cabildo de fecha 09 de Enero de 2019.

No escapa hacer énfasis en que el solicitante no proporciono el dato del oficio que refiere en su momento oportuno al realizar la petición; por lo cual, y si bien es cierto que todo Sujeto Obligado tiene el deber de brindar la información acorde a sus funciones a la ciudadanía, también lo es que el solicitante debe proporcionar mayores datos que faciliten la búsqueda de la información en caso de poseerlos y de ese modo estar en óptimas condiciones de satisfacer a cabalidad la solicitud planteada, caso en concreto que no sucedió; en consecuencia, no le asiste la razón al solicitante al referir que se le niega la información, y sobre todo, que la haga verosímil." ... (Sic).....

➤ **Coordinación de Agua y Saneamiento**, quien mediante oficio CSAS-SJ-0986-2019, informó: "... Al respecto me permito informarle que este Sistema de Agua y saneamiento; órgano desconcentrado del H. Ayuntamiento de Centro, no ha recibido oficios de la empresa denominada ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES, durante el periodo del 26 de junio del año 2018 al mes de febrero del año 2019.

En un sentido más amplio véase; **concepto de órgano desconcentrado**: Es una forma de organización con autonomía administrativa pero sin personalidad jurídica ni patrimonio propio, que de acuerdo al artículo 17 de la Ley Orgánica de La Administración Pública Federal, tiene facultades específicas para resolver asuntos de la competencia de su órgano central, siempre y cuando siga los señalamiento de normatividad dictados por este último.

Cabe mencionar que ratifico la respuesta emitida por este Sistema de Agua Y Saneamiento, mediante el número de oficio CSAS-UJ-.0530-2019, de fecha 01 de marzo del año 2019."...(Sic).....

Secretaría del H. Ayuntamiento, quien mediante oficio SA/1197/2019, informó: "... Esta Secretaría del H. ayuntamiento se avoco a realizar búsqueda en los archivos de Cabildo del periodo del 26 de junio del año 2018 al mes de febrero del año 2019, localizándose únicamente el escrito de fecha 26 de junio del año 2018, firmado por la Gerente General y representante Legal de la empresa denominada ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES S. DE R.L DE C.V., dirigido a la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, de ese entonces, documento que se remite impreso". ... (Sic).....

AGUA + ENERGÍA + SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

Documentos en los cuales se advierte que esas dependencias es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos **152,175, 236 y 77** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada; **por lo que para complementar la respuesta otorgada mediante el Acuerdo COTAIP/212-00408619, se remite los siguientes oficios DOOTSM/UACYT/2421/2019 constante de dos (02) fojas útiles, DA/1883/2019 constante de una (01) foja útil escrita por su anverso y reverso, CSAS-SJ-0986-2019 constante de dos (02) fojas útiles y SA/1197/2019 constante de una (01) foja útil y anexo el escrito de fecha 26 de junio de 2018, constante de nueve (09) fojas útiles.**

Acuerdo Complementario y documentos que se adjunta al mismo, que quedan a su disposición mediante el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, específicamente en Solicitudes de Información Concluidas; así como a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no da acceso a subir otro acuerdo del ya publicado. --

CUARTO. Hágase saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. De igual forma, hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, y en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, no da acceso a subir otro acuerdo del publicado, se le notifique al solicitante, vía electrónica por medio del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, específicamente en Solicitudes de Información Concluidas, así como a través de los estrados físicos de la Coordinación de

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

ENERGÍA

Transparencia y Acceso a la Información Pública y electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. --
Cúmplase.....

**Expediente: COTAIP/127/2019 Folio PNT: 00408619
Acuerdo Complementario COTAIP/452-00408619
al Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/212-00408619**

En cumplimiento se efectúe la notificación por estrados físicos. Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las diez horas del día veinticinco de abril de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la ley general de transparencia y Acceso a la Información Pública y 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físico de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro. ----

ATENTAMENTE

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».



VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DE ABRIL DE 2019

OFICIO No.: DOOTSM/UACYT/2421/2019

ASUNTO: Se rinde justificación de recurso de
revisión RR/DAI/1310/2019-PII.

Expediente número: COTAIP/127/2019

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo.
Coordinadora de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
Presente.

En atención al Oficio Número COTAIP/1164/2019 de fecha 11 de Abril del año en curso, enviado a esta Dirección, por la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionado con el folio PNT: 00408619, expediente COTAIP/127/2019, que consiste en "Copia en versión electrónica de los oficios presentados por la LA EMPRESA DENOMINADA ARRENDORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES, a ese Ayuntamiento durante el periodo del 26 de junio del 2018 al mes de febrero del año 2019, Así como las respuestas que hay recaído en cada caso Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT."...(Sic). Referente al Recurso de Revisión RR/DAI/1310/2019-PII interpuesto por el solicitante relativo a la solicitud de información realizada consistente en "LA NEGACION DE LA INFORMACION". Al respecto le comunico lo siguiente:

ANTECEDENTE

Con atención al Oficio No.: COTAIP/0563/2019 de fecha 21 de Febrero del 2019 que fue recibido en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Centro, relativo a una solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con número de folio PNT No. 00408619 y número de expediente COTAIP/127/2019, solicitud en la cual se requería lo siguiente:

[...]

"Copia en versión electrónica de los oficios presentados por la LA EMPRESA DENOMINADA ARRENDORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES, a ese Ayuntamiento durante el periodo del 26 de junio del 2018 al mes de febrero del año 2019, Así como las respuestas que hay recaído en cada caso Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT."...(Sic)."



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

[...]

A lo anterior, recayó el oficio número DOOTSM/UACyT/1267/2019 de fecha 04 de Marzo de 2019, mediante el cual se le daba contestación a dicha solicitud e informaba lo siguiente:

[...]

"Me permito informar, que en esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no existe registro de oficios presentados por la Empresa **EMPRESA DENOMINADA ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES**, durante el periodo del 26 de junio del 2018 al mes de febrero del año 2019".

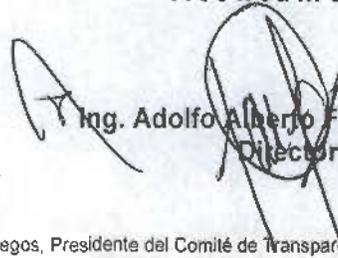
[...]

JUSTIFICACION

Se ratifica la información rendida mediante oficio DOOTSM/UACyT/1267/2019 en la cual se le da contestación al solicitante, haciendo la precisión que, si no existen oficios presentados por la empresa que refiere a esta dependencia, por consiguiente, no se generó ninguna respuesta de oficio dirigida a la empresa ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES durante el periodo que señala el peticionario.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar
Director



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES

C.c.p.- Lic. Perla María Estrada Gallegos, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.

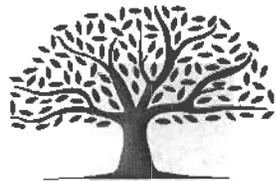
C.c.p.- Lic. Dugald Jiménez Torres, Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia de la DOOTSM.

c.c.p.- Archivo/Expediente.

IAAFA/L'DJT/zds.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

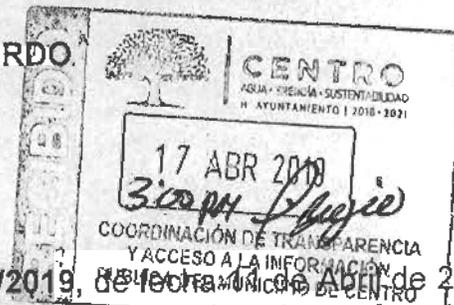
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

OFICIO NÚMERO	DA/1883./2019
EXP. NÚMERO	COTAIP/127/2019
FOLIO PNT	00408619
RECURSO DE REVISIÓN	RR/DAI/1310/2019-PII
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 16 de Abril de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE



En contestación al oficio **COTAIP/1163/2019**, de fecha 16 de Abril de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, referente al recurso de revisión **RR/DAI/1310/2019-PII**, relativo a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **004068619**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: **“...Copia en versión electrónica de los oficios presentados por la EMPRESA DENOMINADA ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES, a ese Ayuntamiento durante el periodo del 26 de junio del año 2018 al mes de febrero del año 2019. Así como las respuestas que hay recaído en cada caso...” (Sic)**; en este sentido, le comunico que esta Dirección de Administración reafirma la información brindada mediante oficio número **DA/1113/2019**, de fecha 01 de Marzo de 2019, mediante el cual remitió de forma digital, el escrito de fecha 05 de Octubre de 2018, signado por la **C. FLOR DE MARÍA DOMÍNGUEZ DÁVILA**, Gerente y Representante Legal de la empresa Arrendadora de Bienes y Muebles e Inmuebles S. DE R.L. de C.V., en el que solicita la renovación de su registro en el Padrón de Proveedores de esta Dirección de Administración, siendo el único oficio que ha sido presentado por esta empresa, y que en cuanto a la respuesta al mencionado oficio, no hay datos de la misma, en razón que únicamente se le dio de alta en el padrón de proveedores en esa misma fecha; así también, se precisó que en lo que hace al periodo del 26 de Junio al 04 de Octubre de 2018, dicha empresa no tramitó ningún oficio en esta Dirección, toda vez que la empresa en comento no estaba registrado en el Padrón de Proveedores, y en cuanto del día 06 de Octubre al mes de Febrero de 2019, no se tiene registro de algún oficio que haya ingresado en la oficialía de partes de esta Dirección.

Por lo antes reseñado, es evidente que la información rendida es con lo que esta Dirección de Administración cuenta y de los datos arrojados de la base de

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.

Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 316 41 91 Ext. 1142 y 1143 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

datos, así como de los archivos físicos, no se tiene el oficio del cual refiere el solicitante en sus argumentos al promover el recurso de revisión que nos ocupa, siendo el escrito de fecha 26 de julio de 2018, y que a decir del peticionante, es mencionado en el acuerdo de cabildo de fecha 09 de Enero de 2019.

No escapa hacer énfasis en que el solicitante no proporcionó el dato del oficio que refiere en su momento oportuno al realizar la petición; por lo cual, y si bien es cierto que todo Sujeto Obligado tiene el deber de brindar la información acorde a sus funciones a la ciudadanía, también lo es que el solicitante debe proporcionar mayores datos que faciliten la búsqueda de la información en caso de poseerlos y de ese modo estar en óptimas condiciones de satisfacer a cabalidad la solicitud planteada, caso en concreto que no sucedió; en consecuencia, no le asiste la razón al solicitante al referir que se le niega la información, aunado a que no robustece su dicho con algún medio de prueba su manifestación, y sobre todo, que la haga verosímil.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA
DIRECTORA



Elaboró
Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA.- CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.- PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO
C.C.P.- MINUTARIO
M'BRPN/M'LDGC**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



CENTRO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

COORDINACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Villahermosa, Tab., a 16 de Abril de 2019

Número de Oficio: CSAS-SJ-0986-2019

Asunto: Respuesta de Recurso de Revisión

Expediente. COTAIP/127/2019

Rec. Revisión.: RR00040919

Folio PNT: 00408619



Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
PRESENTE

En respuesta a su oficio COTAIP/1165/2019, relacionado al expediente número: COTAIP/127/2019 con folio PNT: 00408619 y folio Recurso de Revisión: RR00040919 de fecha 07 de Abril de 2019, en relación a la solicitud consistente en "copia en versión electrónica de los oficios presentados por la empresa denominada ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES, a ese Ayuntamiento durante el periodo del 26 de junio del año 20018 al mes de febrero del año 2019. Así como las respuestas que han recaído en cada caso. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"... (SIC).

Al respecto me permito informarle que este Sistema de Agua y Saneamiento; Órgano desconcentrado del H. Ayuntamiento de Centro, no ha recibido oficios de la empresa denominada ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES, durante el periodo del 26 de junio del año 2018 al mes de febrero del año 2019.

En un sentido más amplio véase; **concepto de órgano desconcentrado**: Es una forma de organización con autonomía administrativa pero sin personalidad jurídica ni patrimonio propio, que de acuerdo al artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene facultades específicas para resolver



CENTRO



COORDINACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

asuntos de la competencia de su órgano central, siempre y cuando siga los señalamientos de normatividad dictados por este último.

Cabe mencionar que ratifico la respuesta emitida por este Sistema de Agua y Saneamiento, mediante el número de oficio CSAS-UJ-0530-2019, de fecha 01 de marzo del año 2019.

Sin otro particular me es propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. LUIS CONTRERAS DELGADO
COORDINADOR DEL SAS



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO, 2016-2018
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE CENTRO
COORDINACIÓN GENERAL S.A.S.

C.C.P.-ARCHIVO/MINUTARIO
I'LCD.SSR/LML.

ELABORÓ:
LIC. ABLEY MORALES LARA
ENLACE DE TRANSPARENCIA

REVISÓ:
LIC. SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
SUBCOORDINADOR JURÍDICO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO; A 22 DE ABRIL DE 2019.
OFICIO NÚMERO: SA/1197/2019.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE:

En atención a su oficio número COTAIP/1166/2019, de fecha 11 de abril de 2019, mediante el cual remite el Recurso de Revisión registrado bajo el Folio Rec. Rev.: RR00040919, del expediente RR/DAI/1310-2019-PII, con relación a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio PNT: 00408619, en el que requirió lo siguiente:

"Copia en versión electrónica de los oficios presentados por LA EMPRESA DENOMINADA ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES, a ese Ayuntamiento durante el periodo del 26 de junio del año 2018 al mes de febrero del año 2019. Así como las respuesta que hay recaído en cada caso"(Sic).

Hechos en los que el recurrente funda la impugnación del recurso:

"recurso de revisión toda vez que en el acuerdo de cabildo publicado en el periódico oficial del estado el pasado 9 de enero del 2019 se menciona un oficio presentado ante el sujeto obligado por la empresa en mención con fecha 26 de julio del año 2018. Por lo anterior considero que el sujeto obligado me niega la información solicitada" (sic).

Al respecto se informa lo siguiente:

Esta Secretaría del H. Ayuntamiento se avoco a realizar búsqueda en los archivos de Cabildo del periodo del 26 de junio del año 2018 al mes de febrero del año 2019, localizándose únicamente el escrito de fecha 26 de junio del año 2018, firmado por la Gerente General y Representante Legal de la empresa denominada ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES S. DE R.L. DE C.V., dirigido a la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, de ese entonces, documento que se remite impreso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO
2018 - 2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



C.C.P. Archivo/Minutario.
L*MSCH/L*FOS./L*AIIC

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

VILLAHERMOSA, TABASCO, 26 DE JUNIO DE 2018.

C. CASILDA RUÍZ AGUSTÍN.

PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

PRESENTE.



ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES S. DE R.L. DE C.V. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AMB-141223-6L5, POR CONDUCTO DE SU GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL C. FLOR DE MARIA DOMÍNGUEZ DÁVILA PODER QUE ME FUE OTORGADO POR EL DR. JESUS ANTONIO PIÑA GUTIERREZ, CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 14,796 VOLUMEN 637, DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 31 DE VILLAHERMOSA, TABASCO; SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN EL UBICADO EN LA CALLE FERNANDO MONTES DE OCA No. 406 B COLONIA LINDAVISTA, C.P. 86050, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CON LA DEMOSTRACIÓN DE MIS RESPETOS COMPAREZCO Y EXPONGO LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 132, 133, 134, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260 Y 261 DE LA LEY ORGÁNICA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO SOLICITAR A USTED EL OTORGAMIENTO DEL USO DE SITIOS PÚBLICOS POR UN PERIODO MÁXIMO DE 15 AÑOS, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO ADJUNTO AL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL SE DENOMINADO: "CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE PASOS FLUVIALES EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO", MISMO QUE CONTIENE UN RAZONAMIENTO TÉCNICO, FINANCIERO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO, SOBRE LA CONVENIENCIA DEL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO, PARA SU ANÁLISIS RESPECTIVO DENTRO DE LA COMISIÓN DETERMINADA PARA TAL EFECTO.

DICHO RAZONAMIENTO TÉCNICO ESTÁ INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- I. EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE SE PRETENDEN LOGRAR.
- II. OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE METAS Y RESULTADOS.
- III. FECHA DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN PARA EL USO DE SITIOS PÚBLICOS.
- IV. DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS ELEMENTOS Y DEMÁS EQUIPO CON LOS QUE SE DARÁ INICIO AL USO DE LOS SITIOS PÚBLICOS.
- V. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

LOS CUALES A CONTINUACION SE DETALLAN:



ANTECEDENTES.

EL TRANSPORTE FLUVIAL Y DE LAS AGUAS INTERIORES (LAGUNAS) ES MUY IMPORTANTE EN NUESTRA REGIÓN DE GRANDES LAGUNAS Y RÍOS ANCHOS Y REGULARES. ES PARTICULARMENTE IMPORTANTE PARA NUESTRO ESTADO, EN DONDE MUCHAS VECES SE CONVIERTE EN LA VÍA DE COMUNICACIÓN PRINCIPAL ENTRE DETERMINADAS ZONAS. ES UN MEDIO DE TRANSPORTE PARA MUCHOS DE LOS CIUDADANOS.

LAS LANCHAS QUE SE MUEVEN POR RÍOS Y LAGUNAS NECESITAN UN CONOCIMIENTO MUY EXACTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL RÍO, BANCOS DE ARENA, CORRIENTES, ETC., QUE, NORMALMENTE, SON CAMBIANTES.

PARA SORTEAR ESTOS INCONVENIENTES SUELEN TENER UN MENOR CALADO Y UN FONDO MÁS O MENOS PLANO PARA MAYOR SEGURIDAD.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA FLUVIAL.

EL SISTEMA FLUVIAL QUE SE ENCUENTRA EN EL RÍO GRIJALVA, EN TÉRMINOS ECOLÓGICOS ES UN SISTEMA PERTURBADO POR TODAS LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (SUBSISTENCIALES Y EXTENSIVAS E INTENSIVAS) QUE SE DESARROLLAN A LO LARGO DE TODA LA CUENCA HIDROLÓGICA, EN LA ZONA, EL REFLEJO MÁS SIGNIFICATIVO ES QUE TODAS LAS DESCARGAS SANITARIAS DE LAS RANCHERÍA Y COMUNIDADES A LO LARGO DE LA RIBERA DEL RÍO SE DESCARGAN AL RÍO GRIJALVA.

EN EL AÑO 2002 SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA SOBRE EL MALECÓN URBANO CARLOS A. MADRAZO BECERRA SE CONSTRUYÓ UN CENTRO COMERCIAL DENOMINADO Y LOS ESTUDIOS EFECTUADOS PARA ESTA CONSTRUCCIÓN REFLEJARON:

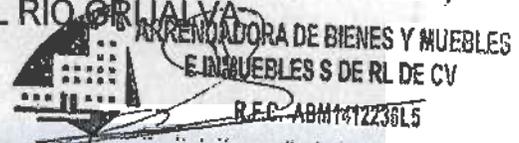
- NIVELES DE CONTAMINACIÓN EN BASE A LOS ANÁLISIS DE CALIDAD DEL AGUA DEL RÍO EN EL TRAMO SEÑALADO.
- PROCESO DE EROSIÓN SIGNIFICATIVO COMO CONSECUENCIA DE LA DEFORESTACIÓN EN LAS ZONAS DE LA SIERRA.
- LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMERCIAL, CON TODA SU ESTRUCTURA NO INFLUIRÍA NEGATIVAMENTE SOBRE LAS MÁRGENES DEL RÍO, YA QUE TANTO LA ESTRUCTURA COMO SU OPERACIÓN NO MODIFICARÍAN SIGNIFICATIVAMENTE LA HIDRODINÁMICA DE LAS CORRIENTES (SUPERFICIAL, MEDIA Y DE FONDO) DEL RÍO, YA QUE EL RADIO HIDRÁULICO DE LOS PILOTES PROPUESTOS EN BASE A UN CAUDAL DE DISEÑO, NO REPRESENTABAN UNA BARRERA FÍSICA SIGNIFICATIVA PARA EL FLUJO NORMAL.
- LA BATIMETRÍA ARROJO DATOS DE ASOLVAMIENTO EN ESTE TRAMO DEL RÍO ACUMULADO SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA, ES DECIR SOBRE EL MALECÓN URBANO CARLOS A. MADRAZO BECERRA.

POR LA TANTO LA ESTRUCTURA ORIGINAL DEL SISTEMA FLUVIAL, DONDE PODÍAMOS VER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PESCA, RECREACIÓN, Y UNA DINÁMICA HIDRÁULICA NATURAL, HA SIDO MODIFICADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS RÍO ARRIBA (ESTADO DE CHIAPAS), POR ASENTAMIENTOS IRREGULARES Y LA ALTA CONTAMINACIÓN QUE SE PUEDE APRECIAR EN EL TRAMO MAJAHUA- CARRIZAL Y EN EL SUBTRAMO CICOM- PUENTE GRIJALVA I.

ANÁLISIS DE LOS COMPONENTES AMBIENTALES RELEVANTES Y/O CRÍTICOS.

DEL ANÁLISIS ANTERIOR SE DESPRENDE QUE EL IMPACTO GENERADO QUE EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS 8 PASOS FLUVIALES A LO LARGO DEL MALECÓN URBANO DE LA CUIDAD DE VILLAHERMOOSA NO GENERARA AL ENTORNO DAÑO, SIEMPRE Y CUANDO EN LO REFERENTE AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE SE SUJETE ESTRICTAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD Y SE RESPETE ÍNTEGRAMENTE LA HIDRODINÁMICA DEL RÍO.

ASÍ MISMO ESTE PROYECTO PRETENDE DISMINUIR CONSIDERABLEMENTE, LOS EFECTOS NEFASTOS DE LA CONTAMINACIÓN DE LAS MÁRGENES, AL APLICAR UN PROGRAMA DE LIMPIEZA DE LAS MÁRGENES DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO GRIJALVA.



PROBLEMÁTICA EN LOS PASOS PLUVIALES.

LAS EMBARCACIONES SON DE VITAL IMPORTANCIA PARA LOS MILES DE HABITANTES DE LAS COLONIAS GAVIOTAS, LA MANGA, TORNO LARGO, CIUDAD INDUSTRIAL, CENTRO Y SUS LOCALIDADES ALEDAÑAS, DE MANERA QUE YA ES NECESARIA LA REHABILITACIÓN Y/O RENOVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DE MÁS DE 10 AÑOS.

POR LA EMINENTE NECESIDAD, NO SE HACE ESPERAR LA DENUNCIA CIUDADANA Y POR EL INMINENTE PELIGRO EN QUE MILES DE FAMILIAS PUEDAN NAUFRAGAR EN LAS CAUDALOSAS AGUAS DEL RÍO GRIJALVA CON LAS ACTUALES INSTALACIONES, ES NECESARIA LA REPARACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LAS LANCHAS Y EMBARCADEROS, LOS CUALES MAYORMENTE ESTÁN DESMANTELADOS, SIN LAS BUTACAS NI TABLAS Y CON EL ENTARIMADO LEVANTADO, LA ESTRUCTURA FÍSICA DE LAS LANCHAS.

EFFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE SE PRETENDEN LOGRAR.

LA TENDENCIA ACTUAL EN MATERIA DE SERVICIOS Y TURISMO MUESTRA LA CRECIENTE PUESTA EN VALOR DE LOS ESPACIOS PROTEGIDOS COMO UN ELEMENTO FUNDAMENTAL EN LOS PROYECTOS DE DESARROLLO PARA EL MEDIO URBANO Y RURAL.

LOS PLANES DE DESARROLLO SOSTENIBLE SON EJEMPLOS DE ESTOS ELEMENTOS DONDE SE TRATA DE COMPAGINAR LA CONSERVACIÓN CON EL DESARROLLO DE ACUERDO CON LA TENDENCIA ACTUAL EN MÉXICO Y EL MUNDO.

UN PATRIMONIO NATURAL Y ESPACIO PROTEGIDO DE VILLAHERMOSA, TABASCO ES SIN DUDA EL RÍO GRIJALVA.

EL SERVICIO DE PASOS FLUVIALES EN EL RÍO GRIJALVA, BENEFICIA A UNOS 25 MIL USUARIOS PRINCIPALMENTE DE LAS COLONIAS GAVIOTAS NORTE, SUR, LA MANGA I, II Y III, ASÍ COMO DE ALGUNAS LOCALIDADES DE LA ZONA SUB-URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO, COMO PARRILLA, TORNO LARGO, EL CENSO O RAÍCES.

ACTUALMENTE DADAS LAS CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS; SE HAN PUESTO EN GRAN DETERIORO TANTO LA INFRAESTRUCTURA COMO SU EQUIPAMIENTO Y EN ESTOS MOMENTOS DE CRISIS MUNDIAL DONDE LAS PROYECCIONES DE INGRESOS EN EL PAÍS SE HAN VISTO REDUCIDAS Y POR CONSECUENCIA LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE PROVEEN DE RECURSOS A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, ES IMPOSIBLE AFRONTAR CON LA INVERSIÓN PÚBLICA DE RECURSOS, LA REACTIVACIÓN DE ESTOS PASOS FLUVIALES.

ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES
E INMUEBLES S DE RL DE CV

LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS.

LA VIDA EN NUESTRA CIUDAD DE VILLAHERMOSA HA ESTADO Y ESTÁ LIGADA POR SUPUESTO A LOS RÍOS, SIENDO EL GRIJALVA UN ESCENARIO DE INTENSO TRÁNSITO DE PERSONAS ESENCIAL PARA LA VIDA EDUCATIVA, LABORAL, COMERCIAL Y HOGAREÑA ENTRE EL CENTRO DE VILLAHERMOSA Y SUS COLONIAS Y LOCALIDADES DE LA ZONA SUB-URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO:

CON LA CONCESIÓN DE ESTOS SERVICIOS SE PRETENDE LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS URBANOS Y TURÍSTICOS JUNTO A LA DESEMBOCADURA DEL RÍO GRIJALVA Y CONJUNTAMENTE CONVERTIR LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, EN UN DESTINO TURÍSTICO CON ATRACTIVOS A LA ALTURA DE LAS GRANDES CAPITALS TURÍSTICAS.

SE BUSCA TENER EN CADA PASO FLUVIAL, ESPACIOS ABIERTOS AL TURISMO DONDE REALIZAR COMPRAS DE ARTESANÍAS Y PRODUCTOS TÍPICOS, DETONADA COMO PARTE DE UN SERVICIO URBANO DESDE DONDE PARTEN CIENTOS HABITANTES PARA RECORRER SUS ACTIVIDADES.

ADEMÁS, SE PRETENDE DIFUNDIR LAS BONDADDES QUE OFRECE LA CAPITAL DEL ESTADO, DONDE EL GOBIERNO MUNICIPAL ESTARÁ PRESENTE PARA DIFUNDIR EN ESTAS ESTACIONES FLUVIALES SUS OBRAS Y ACCIONES, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE SU POLÍTICA EN MATERIA DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE, ESTE PROYECTO VIENE UNIDO CON OTROS DESARROLLOS QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN LA CIUDAD, SOBRE TODO, EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA.

EL TURISMO FLUVIAL LE HACE DESCUBRIR LA RIQUEZA DE LOS PATRIMONIOS, DESDE UN PUNTO DE VISTA DIFERENTE, ASÍ MISMO LA HISTORIA Y LA GASTRONOMÍA DE LA CIUDAD.

CON EL OTORGAMIENTO A ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES S. DE R.L. DE C.V. DE LOS PASOS FLUVIALES SOLICITADOS, EL AYUNTAMIENTO OBTENDRÁ COMO BENEFICIO, QUE LA EMPRESA SE ENCARGUE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, ASÍ COMO DE LA INVERSIÓN QUE SE REALICE EN MATERIA DE CRECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL LOGRO DE LAS METAS PROPUESTAS, MISMA QUE ASCIENDE A 7 MILLONES DE PESOS Y QUE UNA VEZ TERMINADO EL PERIODO A CONCESIONAR, PASARÍA A SER PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES
E INMUEBLES S DE RL DE CV
R.F.C. AMB1412236L5

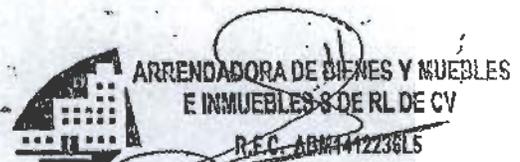
DIAGNÓSTICO.

UNA VEZ DETERMINADAS LAS CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS Y AMBIENTALES DE LOS SITIOS DONDE SE PRETENDE REMODELAR, CONSTRUIR Y OPERAR LOS 8 PASOS FLUVIALES EN LOS MALECONES URBANOS: CARLOS A. MADRAZO BECERRA Y LEANDRO ROVIROSA WADE Y CORROBORAR QUE EL ECOSISTEMA SE ENCUENTRA SEVERAMENTE PERTURBADO, POR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES HUMANAS EN CICOM-PUENTE GRIJALVA I, Y QUE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN Y RESGUARDO DE LAS MÁRGENES, ASÍ COMO EL PROCESO DE REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN NO INCREMENTARA NEGATIVAMENTE ESTA CONDICIÓN, SINO QUE AL CONTRARIO FOMENTARA EL CUIDADO DE AMBAS MÁRGENES, REGULARA LA OCUPACIÓN EN LAS MISMAS, SANEARA LA ZONA Y PERMITIRÁ ESTABLECER CENTROS DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SEGURIDAD, CONSIDERAMOS QUE EL PROYECTO TIENE BASTANTE FACTIBILIDAD, PORQUE ES DE RECONOCER EL ESFUERZO QUE EXISTE Y LA PREOCUPACIÓN POR RESGUARDAR UN BIEN, QUE SE QUIERA MEJORAR EL PAISAJE URBANO DE UNA ZONA TURÍSTICA Y EMBLEMÁTICA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ADEMÁS, TAMBIÉN DE QUE SE RESGUARDE TAMBIÉN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS MORADORES DE LA RIVERA, QUE SE LIMPIE DE TANTA BASURA LAS MÁRGENES Y SE DIGNIFIQUEN LOS PASOS FLUVIALES QUE UTILIZA UNA PARTE IMPORTANTE DE LA POBLACIÓN URBANA DE VILLAHERMOSA.

CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO MODIFICADO.

EL ESCENARIO AMBIENTAL UNA VEZ CONSTRUIDOS Y OPERANDO LOS 8 PASOS FLUVIALES OBSERVARA UNA SERIE DE ESTACIONES DE ASCENSO Y DESCENSO DE PERSONAS QUE UTILIZAN EL SERVICIO DE LANCHAS PARA CRUZAR EL RÍO GRIJALVA DEL CENTRO A LA COLONIA GAVIOTAS, LA MANGA, CENTRO, CIUDAD INDUSTRIAL Y VICEVERSA.



CONCLUSIÓN.

UNA VEZ DETERMINADAS LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SITIO DONDE SE PRETENDE REMODELAR, CONSTRUIR Y OPERAR 8 PASOS FLUVIALES EN LOS MALECONES URBANOS CARLOS A. MADRAZO BECERRA Y LEANDRO ROVIROSA WADE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y CORROBORAR QUE EL ECOSISTEMA SE ENCUENTRA SEVERAMENTE PERTURBADO, VER ANEXO FOTOGRAFICO, Y QUE CON EL PROCESO DE REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN NO SE INCREMENTARA NEGATIVAMENTE ESTA CONDICIÓN A, CONSIDERAMOS QUE EL PROYECTO TIENE FACTIBILIDAD PORQUE SE RESGUARDARA UN BIEN, SE MEJORARA EL PAISAJE URBANO DE UNA ZONA TURÍSTICA Y EMBLEMÁTICA DE LA CUIDAD DE VILLAHERMOSA, PORQUE SE RESGUARDARA LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS MORADORES DE LA RIVERA, PORQUE SE LIMPIARAN LAS MÁRGENES Y SE DIGNIFICARAN LOS PASOS FLUVIALES QUE UTILIZA UNA PARTE IMPORTANTE DE LA POBLACIÓN URBANA DE VILLAHERMOSA. PORQUE EL PROYECTO DE INGENIERÍA DE LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN SE AJUSTA Y FUNDAMENTA ESTRICTAMENTE EN EL CONOCIMIENTO Y RESPETO DE A LA HIDRODINÁMICA DEL RÍO GRIJALVA, PORQUE SE ABOCARÁ A CUMPLIR ESTRICTAMENTE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE, Y APLICANDO ESTRICTAMENTE A LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y EN SU CASO DE MITIGACIÓN PROPUESTAS.

CON LA AUTORIZACION DEL CONTRATO EN COMENTO A MI REPRESENTADA ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES S. DE R.L. DE C.V. DE LOS ESPACIOS PUBLICOS SOLICITADOS Y DESCRITOS CON ANTERIORIDAD EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, OBTENDRA COMO BENEFICIO QUE LA EMPRESA SE ENCARGE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA Y PINTURA DE LOS ELEMENTOS Y SITIOS PUBLICOS CITADOS PARA TAL FIN, OBTENIENDO CON ESTO ECONOMIAS PRESUPUESTALES EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, QUE PERMITA LA REASIGNACION EFICIENTE DE LOS RECURSOS PUBLICOS A OTROS PROGRAMAS URGENTES DEMANDADOS POR LA CIUDADANIA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR PRESENTO A SU CONSIDERACIÓN, PARA SU ESTUDIO POR PARTE DE LAS COMISIONES EDILICIAS COMPETENTES LA PROPUESTA AUTORIZAR MEDIANTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LA CONCESIÓN A LA EMPRESA ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES S. DE R.L. DE C.V., PARA EL PROYECTO DENOMINADO

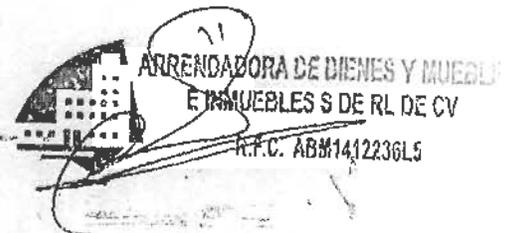
ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES
E INMUEBLES S DE RL DE CV

ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES S DE RL DE CV

EN ESTA SOLICITUD SEÑALAMOS QUE NUESTRA APORTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE ESTE TIPO DE SERVICIOS PERSIGUE DOS OBJETIVOS ESENCIALES:

- 1.- AUMENTAR EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO.
- 2.- AUMENTAR LOS NIVELES DE INVERSIÓN EN EL MUNICIPIO DE CENTRO.

DE IGUAL MANERA PROPONEMOS ESTAR INTERESADOS EN REALIZAR UN PROYECTO DE INVERSIÓN PRIVADA DE INTERÉS PÚBLICO A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LOS QUE SE UTILIZA INFRAESTRUCTURA PROVISTA TOTALMENTE POR MI REPRESENTADA, MISMOS ELEMENTOS QUE ATIENDEN Y ESTÁN ALINEADOS AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, AL CRECIMIENTO ECONÓMICO QUE FOMENTA EL EMPLEO Y PERMITE EL PLENO EJERCICIO DE LAS LIBERTADES Y LA DIGNIDAD DE LOS INDIVIDUOS, GRUPOS Y CLASES SOCIALES, ADEMÁS DE QUE DISPONE QUE A ESTE DESARROLLO ECONÓMICO CONCURREN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO, SIN MENOSCABO DE OTRAS FORMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE CONTRIBUYEN A TAL PROPÓSITO, ADEMÁS DE DEMOSTRAR SU VENTAJA FINANCIERA FRENTE A OTRAS FORMAS DE FINANCIAMIENTO Y LOGRAR CON ELLO EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, APROVECHANDO NUESTRA EXPERIENCIA Y CUBRIR A LA VEZ LAS NECESIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, SIN DEJAR DE MENCIONAR EL INCENTIVO AL TURISMO EN GENERAL, PUES TODAS LAS VENTAJAS LOGRADAS CON ESTA INVERSIÓN PRIVADA HARÁN QUE LA ZONA LUZCA MEJOR ORGANIZADA EN ESTE ASPECTO QUE POR TANTO TIEMPO HA MENOSCABADO LA IMAGEN URBANA.



ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES S DE RL DE CV

NO OMITO MANIFESTAR A USTED, QUE CON ESTAS CONDICIONES SOLICITADAS SE PRIVILEGIA LA GARANTÍA DE LA GENERALIDAD, SUFICIENCIA, CALIDAD Y REGULARIDAD DEL SERVICIO EN EL USO DE LOS SITIOS PÚBLICOS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE SU PRONUNCIAMIENTO, QUEDO DE USTED NO SIN ANTES REITERARLE LA MÁS DISTINGUIDA DE MIS CONSIDERACIONES.



ATENTAMENTE



ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES
E INMUEBLES S DE RL DE CV
R.F.C. ABM1412236L5

C. FLOR DE MARIA DOMÍNGUEZ DÁVILA
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE
ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES S. DE R.L. DE C.V.

c.p. Maestro Ulises Chávez Vélez, - Secretario Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. Presente.
Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. - Presente.
Archivo/Expediente.